



Ajuntament d'Altea

Fernando Albaladejo Aseño (1 de 2)

Secretario en funciones

Fecha Firma: 01/07/2020

HASH: 6c12abe1c3106611f14167d9b029441c



Jaume Llinars Cortés (2 de 2)

Alcalde-President

Fecha Firma: 03/07/2020

HASH: 51fbb669a1bcf80bc76e471c243c3ce



FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA. CERTIFICA: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, ADOPTO ENTRE OTROS EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI:	FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARI EN FUNCIONS DE L'AJUNTAMENT D'ALTEA. CERTIFICA: QUE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, EN SESSIÓ ORDINÀRIA CELEBRADA EL DIA TRENTA DE JUNY DE DOS MIL VINT, I A EXPENSES DE L'APROVACIÓ DEFINITIVA DE L'ACTA, VA ADOPTAR ENTRE ALTRES L'ACORD QUE COPIAT LITERALMENT DIU AIXÍ:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

URGENCIA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 en relación con el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes: CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACIÓN.

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 3384/2020.

Y considerando la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Educación:

En la reunión del Consejo Escolar Municipal celebrada el 18 de junio de 2020, los representantes de la comunidad educativa alteana, manifestaron en su mayoría la idoneidad de ofertar l'EscolaEstiu como recurso necesario para familias y niños después de un largo período de confinamiento sin actividades presenciales, pero con mucha cautela respecto a las medidas de prevención COVID-19.

El sábado 20 de junio la GVA publica en el DOGV *ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, en esta primera etapa de transición hacia la nueva normalidad* indicando que las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil han de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19 y con los límites de aforo correspondientes.

Visto lo anterior, la concejalía educación decide ofertar a las familias alteanas la ESCOLA ESTIU 2020 como iniciativa estival de interés público

La empresa ProjectesEducatius será la responsable de la organización de este evento en base al proyecto que nos han presentado.

L'EscolaEstiu se desarrollará en las instalaciones del CEIP Blanquinal y en las instalaciones del CEIP Altea la Vella

Con el fin de facilitar la participación de los niños/as en esta actividad con precios similares a los del año pasado, la concejalía de educación subvencionará con 100€ las inscripciones mensuales y con 50€ las inscripciones quincenales para familias empadronadas en Altea

Visto lo anterior, PROPONGO

Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y ProjectesEducatius con el objeto de sufragar en parte el coste de organización de

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57P6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ajuntament d'Altea

l'EscolaEstiu 2020 durante los meses de julio y agosto, por importe máximo de 20.000€ con cargo a la pda. Presupuestaria 09.323.48011.

Que se faculte a la concejalía educación para la firma de los documentos necesarios en efectividad a lo acordado.

II.- Informe de la Técnica de Educación:

En la reunión del Consejo Escolar Municipal celebrada el 18 de junio de 2020, respecto a la posible organización de l'EscolaEstiu, los representantes de la comunidad educativa alteana, manifestaron en su mayoría la idoneidad de ofertar l'EscolaEstiu como recurso necesario para familias y niños después de un largo período de confinamiento sin actividades presenciales, pero con mucha cautela respecto a las medidas de prevención COVID-19.

El viernes 19 de junio las concejalías de juventud y de educación mantuvieron una reunión para valorar la situación dado que algunos municipios habían desestimado organizar este tipo de actividades y otros sí que las ofertaban. A nivel técnico se consideró que la normativa era muy general y ambigua y en consecuencia se decidió valorar la posibilidad de ofrecer a las familias ayudas económicas para inscribir a sus hijos en actividades estivales ofertadas por entidades privadas, priorizando a las familias cuyos padres trabajaban.

El sábado 20 de junio la GVA publica en el DOGV *ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, en esta primera etapa de transición hacia la nueva normalidad* indicando que las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil han de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19 y con los límites de aforo correspondientes.

Visto lo anterior, la concejalía educación decide ofertar a las familias alteanas la ESCOLA ESTIU 2020 como iniciativa estival de interés público.

Para la organización de la iniciativa y a efectos de facilitar la participación de las familias alteanas con precios Escola Estiu similares a los del año pasado, la concejalía educación subvencionará con 100€ cada una de las inscripciones mensuales y con 50€ las inscripciones quincenales durante los meses de julio y agosto para las familias empadronadas en Altea.

Para sufragar dicho coste se formalizará un convenio con projecteseducatiu como empresa encargada de la organización de esta iniciativa, en base al proyecto presentado, por un importe como máximo de 20.000€, existiendo consignación presupuestaria en la pda. 09.323.48011.

La Junta de Gobierno Local, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y ProjectesEducatius con el objeto de sufragar en parte el coste de organización de l'EscolaEstiu 2020 durante los meses de julio y agosto, por importe máximo de 20.000 € con cargo a la partida Presupuestaria 09.323.48011, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y VANESA FERRER BALLESTER EN REPRESENTACIÓN DE PROJECTES EDUCATIUS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE L'ESCOLA D'ESTIU 2020

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



En Altea ____ de ____ de 2020

REUNIDOS

De una parte Dña. Vicenta Pérez Barber, Concejala delegada de Educación en funciones (en adelante “El Ayuntamiento”) en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2019/1585 de fecha 17 de junio de 2019,

De otra parte Dña. Vanesa Ferrer Ballester, con DNI [REDACTED] con domicilio en C/ [REDACTED], en representación de ProjectesEducatius, en adelante “La Entidad”,

Ambas partes cuentan con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que “el Ayuntamiento” para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la reunión del Consejo Escolar Municipal celebrada el 18 de junio de 2020, los representantes de la comunidad educativa alteana, manifestaron en su mayoría la idoneidad de ofertar l’EscolaEstiu como recurso necesario para familias y niños después de un largo período de confinamiento sin actividades presenciales, pero con mucha cautela respecto a las medidas de prevención COVID-19.

El sábado 20 de junio la GVA publica en el DOGV *ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, en esta primera etapa de transición hacia la nueva normalidad* indicando que las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil han de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19 y con los límites de aforo correspondientes.

Visto lo anterior, la concejalía educación decide ofertar a las familias alteanas la ESCOLA ESTIU 2020 como iniciativa estival de interés público

2.- Que “La Entidad” tiene como objeto social organizar clases extraescolares, actividades lúdicas, recreativas etc.. contando con amplia experiencia en actividades de formación, lúdicas y de tiempo libre entre la población infantil.

3.- Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.

4.- Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.





Ajuntament d'Altea

5.- Que en la Partida Presupuestaria 09.326.48014 del Presupuesto General de la Corporación, se han consignado 20.000€ destinados a ProjectesEducatius para la organización Escola Estiu 2020

6.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA,- OBJETO

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte los gastos de organización de l'EscolaEstiu 2020, a cargo de ProjectesEducatius, como entidad responsable de la organización de este evento, atendiendo al proyecto presentado a la concejalía de educación, dirigido a niños/as de la localidad entre 3 y 12 años de edad.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA y JUSTIFICACIÓN.

El AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar a PROJECTES EDUCATIUS, la cantidad máxima de veinte mil euros //20.000// €, previamente consignadas en la Partida 09.323.48011 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2020

Coefficiente de financiación: Hasta el 100 por ciento con el límite del apartado anterior.

La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 50 % es decir //10:000-// €, como máximo, al finalizar el mes de julio y //10.000€// como máximo al finalizar el mes de agosto, tras la aprobación y firma del presente convenio y después de la justificación del destino dado a los fondos de la forma que a continuación se detalla, cuando la disponibilidad de Tesorería Municipal así lo permita y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.

En base al proyecto presentado por ProjectesEducatius, la cuota de inscripción será la siguiente:

Coste matrícula:

Inscripción mensual: 200€
Inscripción quincenal: 115€
Aula matinal: 20€ al mes op 12€ quincena

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Para niños/as empadronados en Altea, la concejalía de educación subvencionará 100€ por cada inscripción mensual y 50€ por cada inscripción quincenal, con un máximo de 10.000€ por mes.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se abonará a ProjectesEducatius, al finalizar el mes de julio y al finalizar el mes de agosto, una vez recibida la relación detallada de los participantes mensuales junto con los justificantes de pago correspondientes, tras haber comprobado su empadronamiento a la localidad.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ajuntament d'Altea

TERCERO.- CALENDARIO E INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las instalaciones a utilizar y el calendario de uso es el siguiente:

CEIP BLANQUINAL

Inicio Escola d'Estiu 1 de julio

Horarios:	De 8.00 h. a 9.00 h.	Aula matinal.
	De 9.00 h. a 14.00 h.:	Clases y actividades

Las instalaciones se utilizarán hasta el 27 de agosto 2020 inclusive

Durante los días 28 y 31 de agosto el centro escolar será el punto de encuentro

Instalaciones a utilizar

8 aulas de uso diario (ubicadas todas en la planta baja)
1 aula para posibles "aislamientos"
1 aula material.
Lavabos y aseos ubicados porche pistas deportivas.
Aseos porche de infantil
Los 3 patios del colegio y pistas deportivas.

CEIP ALTEA LA VELLA.

Inicio Escola d'Estiu 1 de julio

Horarios:	De 8.00 h. a 9.00 h.	Aula matinal.
	De 9.00 h. a 14.00 h.:	Clases y actividades

Las instalaciones se utilizarán hasta el 27 de agosto 2020 inclusive

Durante los días 28 y 31 de agosto el centro escolar será el punto de encuentro

Instalaciones a utilizar:

1 aula de uso diario.
1 aula para posibles "aislamientos"
Aseos, patio y pista.

En principio se utilizará el Salón de Actos del Centro social 1 vez a la semana, con carácter quincenal, para CINE INFANTIL.

CUARTO - Compromisos:

1.- La Entidad:

- Corresponde exclusivamente a "la Entidad" **la selección del personal** que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito para el desarrollo de la iniciativa, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos. seleccionando al profesorado y a los monitores con la titulación y

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ajuntament d'Altea

experiencia adecuadas para impartirlas. En cumplimiento de la normativa vigente, los profesores y monitores al trabajar con menores, deberán disponer del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

- **Deberá respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las Autoridades Sanitarias para la prevención del COVID- 19 en actividades dirigidas a la población infantil siguiendo escrupulosamente el PROTOCOLO SANITARIO de la Dirección General de Salud Pública de la GVA, con los siguientes límites aforo:**

Grupos como máximo de 10 niños/as con monitor.

Máximo total niños/as participantes por mes entre las 2 ESCOLES ESTIU: 100 participantes.

Se potenciarán actividades al aire libre.

- Realizará un **uso directo de las instalaciones municipales**, no pudiendo cederlo a terceros y será responsable de reponer o subsanar los desperfectos que se deriven del mal uso o funcionamiento de las instalaciones.
- Correrá a cargo de la entidad la contratación de una póliza deresponsabilidad civil para cubrir cualquier incidente que pueda derivarse del desarrollo de las actividades.
- “La Entidad “ se compromete al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) aplicable desde el 25 de mayo de 2018.
- Junto con la documentación pertinente para formalizar la inscripción en las actividades, “ La entidad “deberá recoger por escrito la autorización de los padres para actos fuera de los recintos municipales, así como una ficha sanitaria en las que se detalle las intolerancias alimentarias, alergias de cualquier tipo, así como las autorizaciones pertinentes para el tratamiento de datos e imágenes en personas menores de edad estipuladas en el RGPD.
- “La Entidad” permitirá la participación sin ningún coste, de ___ niños/as por mes para l’Escolad’Estiu que serán elegidos por el departamento de servicios sociales

2) “ El Ayuntamiento”:

Autorizará el uso del CEIP Blanquinal y del CEIP Altea la Vella del 1 de julio al 27 de agosto para ESCOLA ESTIU 2020.

También se autorizará el uso del Salón de Actos del Centro social 1 vez a la semana, 2 horas cada quincena para sesiones de cine infantil

Se eximirá a “La entidad” del pago de la tasa correspondiente al uso del Salón de Actos del Centro social, dado que se trata de actividades del interés de la concejalía

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 9



Ajuntament d'Altea

de educación y servicios sociales por el recurso público que se ofrece a las familias alteanas durante la temporada estival.

Como contrapartida y tal y como se ha especificado en el punto anterior, "la entidad" matriculará gratuitamente a 3 niños/as durante los meses de julio y agosto, para Escola Estiu , procedentes del departamento de Servicios Sociales.

La Técnica de Educación ,M^aAngeles Berenguer Morales, bajo la dirección de la Concejalía de Educación, supervisará el presente convenio, sin perjuicio de las competencias que corresponda a los distintos órganos municipales.

"El Ayuntamiento" no responderá en modo alguno de las consecuencias perjudiciales que se deriven de cualquier tipo de actividad, en el entendimiento y obligación para sus participantes, de estar debida y convenientemente asegurados para la cobertura de daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

QUINTA.- Entrada en vigor, duración, modificación y rescisión.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el **4 de septiembre de 2020**

Las partes podrán modificar, mediante la correspondiente addenda, el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de lo proyectos conjuntos que estén en vigor, salvo acuerdo en contrario por ambas partes.

SEXTA.- Divulgación de la colaboración.

La participación de ambas entidades en actividades de colaboración conlleva necesariamente la publicidad de la colaboración municipal mediante la inserción de los logos correspondientes, así como aquellas marcas de actividad que en cada momento estén vigentes, salvo que en el convenio individual se justifique lo contrario.

SÉPTIMA.- Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio marco y demás proyectos específicos de Colaboración, así como la elaboración, planificación y ejecución de acciones enmarcadas en el mismo, se establecerá una Comisión Mixta responsable del seguimiento, formada por los técnicos responsables de ambas entidades que se reunirá al inicio de la actividad, para planificar su ejecución, y al final de la misma.

OCTAVA. Causas de resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del presente convenio, con los efectos que legalmente procedan:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros,

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ajuntament d'Altea

entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

NOVENA. Jurisdicción

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con su artículo 6, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio, por lo que el régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.	I PER A QUE CONSTE, I ALS EFECTES PROCEDENTS, EXPEDEIX LA PRESENT, D'ORDRE I AMB EL VIST I PLAU DEL SR. ALCALDE, LLOC I DATA AL MARGE INDICATS.
Documento firmado electrónicamente	Document signat electrònicament

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57P6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ajuntament d'Altea

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: 3GC6NQXLM57F6EY9GQLL2SS3R | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9